

**ACUERDO No. 21
(21 de abril de 2022)**

“Por el cual se modifica el artículo primero del Acuerdo 60 del 15 de Diciembre de 2021 del Programa de Licenciatura en Educación Infantil de la Fundación Universitaria del Área Andina sede Bogotá de distancia a virtual, y se ratifica el plan de estudios y la ampliación de cupos del programa”.

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que,

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- Así mismo la Ley 30 de 1992, concretamente establece en el artículo 2º que: “La educación superior es un servicio público cultural inherente a la finalidad social del Estado”. Y por otro lado el artículo 5º de la misma ley señala: “La educación superior será accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso”.
- El Decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector educación en su artículo 2.3.3.1.5.6. preceptúa que: “las funciones del consejo directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes: d). Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos” (...).
- La Resolución 2041 de 2016 “establece las características específicas de calidad de los programas de Licenciatura para la obtención, renovación o modificación del registro calificado”
- El Decreto 1330 de 2019. Ministerio de Educación Nacional. “Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 — Único Reglamentario del Sector Educación”
- La Resolución 021795 del 19 de noviembre del 2020 – emanada del Ministerio de Educación Nacional, por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programas académicos, reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015.
- Mediante Resolución 7205 del 12 de mayo de 2020 el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa de Licenciatura en Educación Infantil en la modalidad a Distancia sede Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.
- En sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina realizado el 19 de abril de 2022, se revisó la consideración del Ministerio de Educación Nacional, en virtud de la completitud recibida, acogiendo dicha observación, lo cual modifica el Artículo 1 del Acuerdo 60 del 15 de Diciembre de 2021 mediante el cual se avala la modificación en la modalidad del programa de Licenciatura en Educación Infantil y en su plan de estudios. Al respecto el Artículo 1 queda de la siguiente manera: *Acoger la propuesta del Consejo Académico Nacional y, en consecuencia, modificar la modalidad del programa Licenciatura en Educación Infantil de la Fundación Universitaria del Área Andina que se oferta en la modalidad distancia, para que en adelante se desarrolle a través de la modalidad virtual con 9 semestres y 144 créditos en la sede Bogotá.*
- El Consejo Superior, mediante acuerdo 16 de 24 de marzo de 2020, delegó expresamente a la Comisión Académica de Revisión al interior del Consejo Superior, las facultades de revisar y analizar las decisiones de impacto académico que deban ser tomadas en atención de requerimientos o solicitudes de los entes de control, en el marco de procesos de tipo académico y relacionados con el trámite de procesos de aseguramiento de la calidad (registro calificado y acreditación), siempre que hayan sido previamente debatidas y aprobadas al interior del Consejo Académico Nacional o Seccional (cuando tengan impacto exclusivo sobre la Seccional Pereira) y aprobar las decisiones de

impacto académico a que haya lugar para garantizar la respuesta oportuna a requerimientos o solicitudes de los entes de control, en el marco de procesos de tipo académico.

- En consecuencia, de lo anterior, la Comisión Académica de Revisión al interior del Consejo Superior, en sesión realizada el 21 de abril de 2022, llevó a cabo el análisis y revisión de la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional y la acogió en su integridad, disponiendo la modificación del artículo primero del acuerdo 60 del 15 de Diciembre de 2021 como se expone a continuación, así como ratificar el plan de estudios y el incremento de cupos dispuesto para el programa.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Académica de Revisión al interior del Consejo Superior en uso de sus facultades conferidas por el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA:

Artículo Primero: Acoger la propuesta del Consejo Académico Nacional y, en consecuencia, modificar la modalidad del programa Licenciatura en Educación Infantil de la Fundación Universitaria del Área Andina que se oferta en la modalidad distancia, para que en adelante se desarrolle a través de la modalidad virtual con 9 semestres y 144 créditos en la sede Bogotá.

Artículo Segundo: Ratificar el plan de estudios del programa de Licenciatura en Educación Infantil para ser ofertado en la modalidad virtual con 9 semestres y 144 créditos, así:

FORMATO PLAN DE ESTUDIOS PARA ACUERDOS DEL CONSEJO SUPERIOR

NOMBRE DE PROGRAMA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL		
MODALIDAD	VIRTUAL	NÚMERO DE CRÉDITOS	144

ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
PROFESIONAL ESPECÍFICA 80 Créditos 5600 % %	SEMINARIO: EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA INFANCIA	T	I	4	48	144	192
	PEDAGOGÍA Y EDUCACIÓN INFANTIL	T	II	2	24	72	96
	JUEGO Y LÚDICA	T	III	2	24	72	96
	PRÁCTICA I PROYECTO LÚDICO PEDAGÓGICO	P	III	6	72	216	288
	TEMAS Y PROBLEMAS DE LAS TEORÍAS DEL DESARROLLO INFANTIL	T	IV	2	24	72	96
	PRÁCTICA II EXPRESIÓN ARTÍSTICA 3-6 AÑOS	P	IV	6	72	216	288
	DESARROLLO DE LENGUAJES EXPRESIVOS I (ARTE)	T	V	2	24	72	96
	PRÁCTICA III EXPRESIÓN ARTÍSTICA 0-3 AÑOS	P	V	6	72	216	288
	DESARROLLO DE LENGUAJES EXPRESIVOS II (MÚSICA)	T	VI	2	24	72	96
	LENGUAJE Y LITERATURA INFANTIL	T	VI	2	24	72	96
	PRÁCTICA IV CREACIÓN LINGÜÍSTICA Y LITERARIA	P	VI	6	72	216	288
	PROCESOS DE SOCIALIZACIÓN Y AUTONOMÍA	T	VII	3	36	108	144
	ETNOGRAFÍA DE LA INFANCIA	T	VII	3	36	108	144
	PRÁCTICA V ANÁLISIS DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE	P	VII	8	96	288	384
	DESARROLLO DE PENSAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO	T	VIII	2	24	72	96
	CUERPO Y MOVIMIENTO EN LA EDUCACIÓN INFANTIL	T	VIII	2	24	72	96
	PRÁCTICA VI ESCUELA Y COMUNIDAD	P	VIII	8	96	288	384
	DERECHOS Y POLÍTICAS DE LA INFANCIA	T	IX	2	24	72	96
	PRÁCTICA VII GESTIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA	P	IX	10	120	360	480
	FAMILIA ESCUELA Y COMUNIDAD	T	VI	2	24	72	96
			56%	80	960	2.880	3.840

PROFESIONAL COMÚN 28 Créditos 1900 % %	BIOLOGÍA DEL DESARROLLO HUMANO	T	I	2	24	72	96
	MATEMÁTICAS BÁSICAS	T	I	2	24	72	96
	SEMINARIO PEDAGOGÍA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	T	I	4	48	144	192
	SEMINARIO TEORÍAS DEL APRENDIZAJE Y MODELOS PEDAGÓGICOS	T	II	4	48	144	192
	SEMINARIO CONTEXTOS SOCIO CULTURALES DIVERSOS	T	II	4	48	144	192
	CURRÍCULO, DISEÑO Y EVALUACIÓN	T	III	2	24	72	96
	SISTEMA EDUCATIVO Y LEGISLACIÓN	T	III	2	24	72	96
	SEMINARIO ROL SOCIAL DEL MAESTRO-PROSPECTIVAS	T	IV	2	24	72	96
	EVALUACIÓN Y APRENDIZAJE	T	V	2	24	72	96
	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS	T	VIII	2	24	72	96
EVALUACIÓN DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS	T	IX	2	24	72	96	
			19%	28	336	1.008	1.344
TRANSVERSAL 24 Créditos 1700 % %	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T	I	2	24	72	96
	INGLÉS I	TP	I	2	24	72	96
	SER (BE-IT)	T	II	2	24	72	96
	INGLÉS II	TP	II	2	24	72	96
	SABER CONVIVIR (LIVE-IT)	T	III	2	24	72	96
	INGLÉS III	TP	III	2	24	72	96
	SABER HACER (DO-IT)	T	IV	2	24	72	96
	INGLÉS IV	TP	IV	2	24	72	96
	SABER CONOCER (KNOW-IT)	T	V	2	24	72	96
	INGLÉS V	TP	V	2	24	72	96
	INGLÉS VI	TP	VI	2	24	72	96
ESPÍRITU EMPRENDEDOR	T	VI	2	24	72	96	
			17%	24	288	864	1.152
LIBRE ELECCIÓN 12 Créditos 800 % %	ELECTIVA I	T	II	2	24	72	96
	ELECTIVA II	T	IV	2	24	72	96
	ELECTIVA III	T	V	2	24	72	96
	ELECTIVA IV	T	VII	2	24	72	96
	ELECTIVA V	T	VIII	2	24	72	96
	ELECTIVA VI	T	IX	2	24	72	96
			8%	12	144	432	576
TOTAL				144	1.728	5.184	6.912

Artículo Tercero. Ratificar el aumento de los cupos de ingreso de estudiantes para el programa de Licenciatura en Educación infantil que se ofertará bajo la modalidad virtual desde la sede Bogotá, a 200 estudiantes a primer período con una periodicidad de admisión semestral.

Artículo Cuarto. Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.


Artículo Quinto. Vigencia. La presente decisión rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días de abril de dos mil veintidós (2022).


José Leonardo Valencia Molano
Rector


Martha P. Castellanos.
Vicerrectora Nacional Académica


Erika Milena Ramírez Sánchez
Vicerrectora Nacional Administrativa y Financiera


María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.
Vicerrectora Nacional Académica